

Convalidación RD-L de medidas urgentes

Valeriano Gómez: "estas reformas se mantendrán durante mucho tiempo"

El ministro insiste en que el contrato único no existe en ningún país desarrollado y su establecimiento generalizaría la temporalidad



15 sep 2011. La prórroga de la prestación del Programa PREPARA; la remodelación del contrato para la formación; un cambio significativo en la forma en la que el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) financia los despidos de los trabajadores; y la supresión del mes de espera establecido para que los trabajadores autónomos cobren el cese de actividad, son algunas de las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley convalidado este jueves por el Congreso de los Diputados y que el ministro de Trabajo e Inmigración ha querido resaltar porque "son reformas que permanecerán vigentes durante mucho tiempo".

Las declaraciones de Valeriano Gómez tuvieron lugar en los pasillos de la Cámara Baja instantes después de que sus señorías dieran luz verde al Real Decreto-Ley de "Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de los Jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo".

El ministro también se refirió a los peligros que supondría la implantación de un contrato único en el mercado laboral e insistió en que este modelo no existe en ningún país y su establecimiento no sólo no supondría estabilidad para todos los trabajadores sino que, muy al contrario, generalizaría la temporalidad.

Valeriano Gómez subrayó que el Plan PREPARA es un programa dirigido "a los parados que agotan su prestación por desempleo" con "un contenido propio de una política activa de recualificación, de formación, y de participación en itinerarios. Y a cambio de participar en esas acciones, podrán seguir percibiendo una cuantía de 400 euros al mes durante seis meses".

De la prórroga de este programa se beneficiarán los desempleados que hayan agotado sus prestaciones a partir del 16 de agosto.

NUEVO CONTRATO

Respecto al nuevo contrato para la formación y el aprendizaje que incrementa el tiempo de formación desde el 15% al 25% de la jornada, el ministro insistió en que "mantiene todos los derechos inherentes a un contrato laboral ordinario". Recordó que es una modalidad de empleo destinada a jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y 25 años y que de manera excepcional (por dos años) se amplía a personas hasta 30 años que carezcan de cualificación y que estén en el desempleo.

La norma también recoge --explicó Valeriano Gómez-- un cambio significativo en la forma en que el FOGASA cubre los despidos de los trabajadores con contrato indefinido. "Hasta ahora --continuó-- durante el último año de vigencia de la reforma laboral, el FOGASA podía financiar ocho días para cualquier despido, tanto objetivo (justificado) como improcedente (no justificado), ahora la reforma limita que la financiación solo se puede aplicar cuando el despido está justificado".

Por último, el ministro resaltó que en la nueva legislación, el colectivo de trabajadores

autónomos ya no tendrá que esperar un mes para cobrar la prestación generada por su cese involuntario de actividad.

EQUILIBRIO

"Creo que con todo esto --apuntó el responsable de Trabajo e Inmigración-- hemos abordado y situado nuestro esquema, nuestro dibujo institucional del mercado de trabajo en una perspectiva que será una perspectiva duradera".

Para el ministro se trata de "reformas que se mantendrán durante mucho tiempo en nuestro país". "Son reformas encaminadas a combinar flexibilidad con seguridad, reformas para mantener el equilibrio en los mercados de trabajo, entre los intereses de los empresarios y las organizaciones sindicales y trabajadores, equilibrio para no convertir el mercado laboral en una selva donde pueda siempre más el más fuerte y para constatar que opciones como la que se señala alrededor del contrato único, como gran panacea para nuestro mercado de trabajo, no solamente son opciones que han sido descartadas en todo el mundo desarrollado y que encierran una política de reducción drástica del coste del despido en nuestro país".

©Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009 | Agustín de Bethencourt, 4 28071 - Madrid | NIPO 201-02-010-9 ISSN 1577-189X

E-mail: gprensa@mtin.es || Tlf. 91.3630104

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando las fuentes.